*****Centro Educativo Técnico Laboral Kinal***

***Área de Diversificado***

***Seminario***

***Asesor: Rafael Waldemar Gutierrez***

***Tema.***

***Presentado Por:***

***Nombre***

***Grado « Sexto »***

***Sección « D »***

***Jornada « Matutina »***

***Nueva Guatemala de la Asunción, 2024***

**Ámbitos de Acción Ciudadana**

* **Ordenamiento Fiscal**

El ordenamiento fiscal en Guatemala es una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo económico y social del país. A través de este proceso, se busca establecer un sistema justo y equitativo de recaudación de impuestos, así como la correcta asignación y utilización de los recursos públicos. Una de las principales finalidades del ordenamiento fiscal es combatir la evasión y elusión tributaria, que son prácticas ilegales que afectan directamente a la economía guatemalteca. Al fortalecer los mecanismos de control y supervisión, se busca asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. (Gaona, 2024)

Es el conjunto de leyes que regulan el ámbito fiscal, entendido como tal la rama del derecho que tiene como objeto el estudio de conjunto de normas jurídicas que de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regulan el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de derechos públicos del estado derivado del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio estado y las particularidades consideradas en su calidad de contribuyentes. (Ramos, 2012)

Es el conjunto de leyes que regulan el ámbito fiscal, entendiendo como tal la rama del derecho que tiene por objeto el estudio de un conjunto de normas jurídicas que, de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regulan el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes. (Olguin, 2022)

* **Jurídico: Marco Legal**
* **Educación Vial**
* **Cultura Tributaria**
* **Ornato: Limpieza de Vías y Espacios Públicos**

Para mantener limpias las vías y espacios públicos de la ciudad, se paga lo que se llama Boleto de Ornato, el cual es un impuesto de obligación legal, que se utiliza para pagar el costo de servicios públicos. (Palacios, 2016)

El boleto de ornato es uno de los documentos legales que todo guatemalteco debe pagar como uno de los trámites a principios de año. Se trata de un de una manera de apoyar a las municipalidades del país con la recaudación de dicho documento. (Aroche, 2023)

La gestión de estos fondos tiene como objetivo dar mantenimiento a los espacios públicos de una ciudad o comunidad a nivel de cada municipio. (Pineda, 2024)

Los recursos generados a través del boleto de ornato son canalizados regularmente hacia iniciativas como la plantación y mantenimiento de áreas verdes, la instalación y conservación de mobiliario urbano, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, entre otras acciones. (Pineda, 2024)

Tabla de pago de boleto de ornato

Para comenzar, es fundamental entender en qué categoría se encuentra según sus ingresos mensuales. Esto incluye el salario base, bonificaciones, comisiones y otros ingresos comprobables. (Pineda, 2024)

Consulte la siguiente tabla detallada para identificar la categoría a la que corresponde. Esta información es esencial para determinar la cantidad que contribuirá al ornato de la ciudad.

Ingreso mensual Arbitrio Con multa

Primer DPI Q4.00 Q8.00

De Q500.01 a Q1,000.00 Q10.00 Q20.00

De Q1,000.01 a Q3,000.00 Q15.00 Q30.00

De Q3,000.01 a Q6,000.00 Q50.00 Q100.00

De Q6,000.01 a Q9,000.00 Q75.00 Q150.00

De Q9,000.01 a Q12,000.00 Q100.00 Q200.00

De Q12,000.01 en adelante Q150.00 Q300.00

(Pineda, 2024)

* **Sufragio: Participación a través del Voto**

l sufragio es un elemento esencial en los Estados democráticos, aunque tiene las restricciones de las leyes o normas que lo garantizan. En la actualidad, el sufragio es equiparable al significado de elecciones. Es, sin duda, una garantía para la elección de los gobernantes, en igualdad de condiciones. Ha de tenerse muy presente que la consulta al pueblo no supone la delegación en el mismo de la competencia que, en realidad, tiene el órgano decisorio del Estado que corresponda; prueba de ello es el carácter facultativo de la propia convocatoria de la consulta. (González, 2017)

El pueblo no sustituye al poder público, sino que se introduce en el procedimiento consultivo en el segundo lugar. En este sentido, consultivo no es sinónimo de no vinculante, sino de no ratificador o sancionador. Lo que sí parece difícilmente discutible, más allá de cualquier regulación normativa, es que el resultado del referendo nacional siempre debería ser vinculante (González, 2017)

El sufragio cumple con el propósito de la participación política, es decir, permite que los ciudadanos jueguen algún papel en la conducción de sus Estados, a través de la elección de representantes políticos, la aprobación de medidas consultadas al pueblo, o la postulación para jugar un papel en la conducción del Estado. Cuando existe el sufragio, las personas poseen el derecho a participar políticamente. (Raffino, 2021)

El sufragio es el derecho social y político a participar en comicios electorales, es decir, el ejercicio [constitucional](https://humanidades.com/constitucion/) de votar a los cargos públicos. En términos amplios, el término sufragio abarca tanto el derecho a ejercer el voto (activo), junto a los requisitos ciudadanos indispensables para hacerlo; como el derecho a postularse para una votación (pasivo), junto a las condiciones que determinan quiénes y cómo pueden ser elegidos. (Equipo editorial, 2023)

.

* **Derechos y Deberes constitucionales**
* **Equidades: Laborales, étnica, social**
* **Respeto a las diferencias: Pluriculturales y multilingües**

# **Bibliografía**

Aroche, K. (24 de Febrero de 2023). *Guatemala.com*. Obtenido de Guatemala.com: https://aprende.guatemala.com/tramites/documentos-legales/para-que-sirve-el-boleto-de-ornato-en-guatemala/

Equipo editorial, E. (23 de 1 de 2023). *sufragio participación a través del voto*. Obtenido de Enciclopedia Humanidades: https://humanidades.com/sufragio/

Gaona, T. (13 de marzo de 2024). *GRUPO PROFEZAC*. Obtenido de https://grupoprofrezac.com.mx/noticias/importancia-del-ordenamiento-fiscal-en-guatemala.html

González, J. L. (17 de 8 de 2017). *sufragio participación a través del voto*. Obtenido de https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1965/1785

Olguin, E. (14 de noviembre de 2022). *HoyHistoriaGT Hoy en la Historia de Guatemala*. Obtenido de https://hoyhistoriagt.org/blog-de-guatemala/que-es-el-ordenamiento-fiscal-en-guatemala.html

Palacios, J. (22 de Febrero de 2016). *Prezi*. Obtenido de Prezi: https://prezi.com/8-cofuatto\_y/ornato-limpieza-de-vias-y-espacios-publicos/

Pineda, S. (4 de Enero de 2024). *Prensa Libre*. Obtenido de Prensa Libre: https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/boleto-de-ornato-2024-tabla-de-pago-como-solicitarlo-en-linea-y-para-que-sirve/

Raffino, M. E. (2021). *issuu*. Obtenido de SUFRAGIO: PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL VOTO.: https://issuu.com/ash\_jonh/docs/proyecto\_de\_naci\_n\_5to.\_compu\_daffnne/s/12353103

Ramos, H. (18 de junio de 2012). *Blogger*. Obtenido de https://introduccionalmedioambiente.blogspot.com/2012/06/ordenamiento-fiscal-es-el-conjunto-de.html